

### ACUERDO N°1

**Regir la Sesión de la Asamblea General de Delegados N°57, de acuerdo al siguiente orden del día:**

1. **Comprobación del quórum, por parte del Comité de Vigilancia.**
2. **Apertura de la Asamblea a cargo del Presidente de la Asamblea y aprobación del orden del día.**
3. **Entonación del Himno Nacional, Himno Cooperativo e Himno de COOPESANTOS R.L.**
4. **Invocación o reflexión a cargo de delegado o delegada.**
5. **Minuto de silencio por los asociados fallecidos durante el año 2015.**
6. **Ratificación del Reglamento de Debates y Normativa para Elección de Directores.**
7. **Integración del Comité Escrutador.**
8. **Validación de los Informes de los Órganos Directivos y Gerencia.**
9. **Consultas y aprobación al informe de Auditoría Externa.**
10. **Mociones.**
  - a) **Propuesta del Consejo de Administración para el destino de los excedentes, período 2015.**
  - b) **Propuesta de modificación del Estatuto Social de la Cooperativa.**
  - c) **Mociones de los señores asambleístas.**
11. **Elección de tres miembros propietarios para el Consejo de Administración. Vencen su período la señora directora Merceditas Cordero Mora y los señores directores Adolfo Monge Abarca, Luis Arturo Bonilla Chacón.**
12. **Elección de dos miembros suplentes para el Consejo de Administración. Vencen su período la señora Ana Isabel Aguilar Bermúdez y el señor Rodrigo Solano Solano.**
13. **Elección de un miembro del Comité de Vigilancia. Vence su período la señora Sonia Vargas Mora.**
14. **Elección de dos miembros del Comité de Educación y Bienestar Social. Vencen su periodo los señores Jorge Mario Ureña Ureña y Rafael Alberto González Solís.**
15. **Juramentación de los directores electos.**
16. **Declaración de acuerdos en firme.**
17. **Clausura.**

**Acuerdo aprobado por mayoría.**

### ACUERDO N°2

**Ratificar por unanimidad, la aplicación de la Normativa para los Debates y la Elección de los Directores en la Asamblea de Delegados(As); incluida en el Informe de Labores del presente período, enviado y conocido por los señores asambleístas y que, con la inserción sugerida, se detalla a continuación:**

## **NORMATIVA PARA LOS DEBATES Y LA ELECCION DE LOS DIRECTORES EN LA ASAMBLEA DE DELEGADOS(AS)**

**OBJETIVO:** Permitir a todos los delegados y asociados presentes en la sesión de la Asamblea de Delegados, participar libre y ordenadamente en el trámite de los asuntos puestos a discusión y en la escogencia de los asociados que ocuparán cargos de dirección administrativa en COOPESANTOS R.L.

### **ACUERDO N°3**

**Dar por validados los informes de los Órganos Directivos y Gerencia de la Cooperativa correspondientes al año 2015.  
Acuerdo aprobado por mayoría.**

### **ACUERDO N°4**

**Aprobar la moción de orden presentada por el señor Elicinio Castro Calderón la cual consiste en no discutir más el tema relacionado al Caso Chevalerie y continuar con el orden del día aprobado para esta Asamblea General de Delegados.  
Acuerdo aprobado por mayoría.**

### **ACUERDO N°5**

**Aprobar los Estados Financieros de COOPESANTOS R.L., auditados al 31 de diciembre del año 2015, por el Despacho Vásquez & Asociados.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.**

### **ACUERDO N°6**

**Aceptar la propuesta del Consejo de Administración referente a la capitalización de los excedentes correspondientes al periodo 2015, y que ascienden a la suma de ¢470.999.576. Esta distribución se aplicará al capital de cada asociado en proporción a los ingresos generados a la Cooperativa por cada asociado durante el mismo periodo. Acuerdo aprobado por Mayoría.**

### **ACUERDO N°7**

**Aprobar las propuestas de modificación de los incisos a) y c), al texto propuesto del artículo 39 del Estatuto Social; mandato que se tomará en cuenta en el acuerdo final de aprobación de la reforma estatutaria. Acuerdo aprobado por mayoría.**

### ACUERDO N°8

Eliminar el inciso i) del texto propuesto, del Artículo N°39 del Estatuto Social; mandato que se tomará en cuenta en el acuerdo final de aprobación de la reforma estatutaria. Acuerdo aprobado por mayoría.

### ACUERDO N°9

Aprobar la propuesta de reforma a los artículos N°5, N°12; N°15; N°18; N°24; N°30; N°31; N°33; N°35; N°37; 39; N°40; N°46; N°50; N°54 y N°60, del Estatuto Social de la Cooperativa, para que en adelante estos artículos se lean como sigue:

**“Artículo N°5: La Cooperativa podrá brindar sus servicios a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ya sean asociados o no. Para el caso de no asociados deberán efectuar un depósito de garantía equivalente a la inversión que haga la Cooperativa para extender sus líneas y satisfacer la demanda del servicio solicitado.**

En el momento en que un interesado solicite los servicios de esta Cooperativa, la administración está en la obligación de informarle de los derechos y obligaciones que les competen al asociado y al usuario.

**Artículo N°12: Podrán ser asociados de la cooperativa todas aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad legal, que necesiten energía eléctrica u otros servicios que preste la cooperativa, que reúnan y acepten los requisitos, condiciones exigidas por el presente estatuto, por los reglamentos internos de esta cooperativa y por las leyes de la República, sus decretos y reglamentos vinculantes al servicio eléctrico nacional, lo mismo que al control superior sobre otros servicios que preste o llegare a prestar la cooperativa y que resultaren vinculantes y obligantes para la misma.**

**Artículo N°15: Los asociados podrán retirarse en cualquier momento de la cooperativa; y sus certificados de aportación le serán pagados posteriormente a la liquidación del respectivo ejercicio económico. De las renunciaciones que se presenten, la Cooperativa podrá devolver hasta un 1% del capital pagado, una vez que finalice el ejercicio económico. En caso de que las devoluciones por dicho concepto excedan del 1% antes citado, se hará conforme al orden cronológico de las renunciaciones presentadas y en casos muy calificados el Consejo de Administración decidirá la forma más equitativa de hacer tales devoluciones. Cuando fallezca un asociado, el capital ahorrado por él le será entregado al o a los beneficiarios designados por éste. En este caso el o los beneficiarios deberán solicitar por escrito al Consejo de Administración la devolución antes citada, aportando la prueba que corresponda sobre la defunción. En ambos casos, del monto de la suma a devolver, se deducirán los saldos que adeuden a la Cooperativa y la parte proporcional de las pérdidas, en caso de existir éstas.**

Las mismas reglas establecidas en el presente artículo aplicarán para los casos de expulsión de asociados.

**Artículo N°18: Son derechos de los asociados:**

- a) Participar de los servicios y beneficios que la cooperativa otorgue.
- b) Celebrar los contratos necesarios con la cooperativa para acceder al uso de los servicios que suministre.
- c) Elegir y ser electo a los cargos de dirección de la cooperativa.
- d) Recibir los excedentes a que tengan derecho, de acuerdo con los resultados de cada ejercicio económico y con lo que disponga la Asamblea.
- e) Solicitar al Gerente la convocatoria a asamblea extraordinaria, cuando su interés sea respaldado al menos por un veinte por ciento del total de asociados.

**Artículo N°24:** El capital de la Cooperativa será variable e ilimitado y estará constituido por el aporte de sus asociados, en dinero efectivo o bienes, en caso de aportaciones consistentes en bienes, se recibirán con base en el avalúo realizado por un perito nombrado por el Consejo de Administración.

**Artículo N°30:** De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, la asamblea de esta cooperativa será de delegados. Corresponde al Consejo de Administración proveer lo necesario a través de los coordinadores que nombre en cada comunidad, para la elección de sus delegados.

Cien asociados o fracción de cien elegirán un delegado propietario y un suplente, refrendando con sus firmas el nombramiento que se extenderá por el término de cuatro años, quedando los delegados comprometidos a asistir a las asambleas que se les convoque, presentar en ellas mociones de sus delegatarios e informar a éstos los acuerdos y resultados de la asamblea. El delegado suplente, sustituirá al delegado propietario, en sus ausencias debidamente justificadas ante la Gerencia. Los asociados que así lo deseen, podrán asistir a las Asambleas de Delegados, con derecho a voz, pero no a voto. Sin embargo, el Consejo de Administración, para asegurar el orden y la plena participación de los delegados, podrá reglamentar y limitar la asistencia e intervenciones de los asociados en las Asambleas de Delegados.

Previo a la Asamblea General, los órganos de dirección junto con la Gerencia deben celebrar cuatro preasambleas regionales para presentar sus informes anuales y dar amplia participación a los delegados y asociados, de modo que conozcan a fondo la gestión administrativa y financiera de la Cooperativa. En estas preasambleas los órganos de dirección y Gerencia recabarán inquietudes y propuestas de los delegados y asociados para complementar sus informes ante la Asamblea General.

**Artículo N°31:** La asamblea ordinaria o extraordinaria será convocada por escrito por el Gerente a solicitud del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia o la auditoría interna

cuando exista ésta en sustitución del comité de vigilancia, o de un 20% del total de los asociados. La convocatoria se hará a través de circular o cualquier otro medio que se estime conveniente, con no menos de ocho días naturales ni más de quince días naturales de anticipación.

**Artículo N°33:** La Asamblea General Ordinaria deberá reunirse por lo menos una vez al año, en el mes de marzo. Son facultades de la Asamblea General Ordinaria, las siguientes:

- a) Conocer los informes del Consejo de Administración, Gerencia, Comités y Comisiones.
- b) Conocer y aprobar el informe de auditoría externa.
- c) Conocer el plan de actividades anuales y presupuestos de operaciones e inversiones.
- d) Nombrar a los miembros del Consejo de Administración y Comités por el periodo establecido.
- e) Definir la tasa de interés que se pagará sobre el Capital Social Pagado a la fecha de cierre del período con base en los Estados Financieros que se deben conocer en cada Asamblea y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Asociaciones Cooperativas vigente.
- f) Acordar el destino de los excedentes si los hubiere y, en caso de haber pérdidas de operación, aceptar cualquier diferencia con cargo al capital social cuando la Reserva Legal fuere insuficiente.
- g) Decidir sobre la unión, alianza o fusión con otras cooperativas, federaciones y uniones.
- h) Expulsión de asociados de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, inciso f de la Ley de Asociaciones Cooperativas.
- i) Emitir directrices generales para el buen funcionamiento de la asociación.
- j) Conocer y resolver las mociones que presenten los delegados y acoger para su estudio las sugerencias que realicen.
- k) Establecer las comisiones permanentes de trabajo necesarias, a propuesta del Consejo de Administración, para el correcto funcionamiento de la Cooperativa. La integración y reglamentación de estas comisiones estará a cargo del Consejo de Administración.

**Artículo N°35:** Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o el que le siga en orden jerárquico y actuará como secretario el titular del Consejo de Administración, o el miembro a quien le corresponda en ausencia del Secretario. Los acuerdos deberán quedar firmes y constanding en el acta respectiva. La Asamblea mantendrá el derecho de ser informada del cumplimiento de sus acuerdos en la siguiente Asamblea General Ordinaria.

**Artículo N°37:** Corresponde al Consejo de Administración la dirección general de la Asociación, por medio de acuerdos a que se debe sujetar el Gerente. El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Velar por que se cumplan los objetivos de la cooperativa, las disposiciones de este estatuto, los acuerdos de la asamblea y sus propios acuerdos.
- b) Fijar el monto de la póliza de fidelidad que debe cubrir a los funcionarios de la cooperativa que manejan fondos y valores, autorizando el pago correspondiente.



- c) Conocer las solicitudes de admisión, renuncia y traspasos de capital de asociados decidiendo en cada caso lo que corresponda.
- d) Recomendar a la Asamblea el destino de los excedentes y el reconocimiento de interés sobre aportaciones de capital, de acuerdo con los resultados de cada ejercicio económico.
- e) Autorizar la contratación de préstamos.
- f) Designar el o los bancos en los que la Cooperativa tendrá cuenta corriente, custodia sus valores y realiza las inversiones.
- g) Nombrar o remover al Gerente, para lo que el Consejo de Administración requerirá dos tercios de los votos de sus integrantes. Para las ausencias superiores a tres meses del Gerente, el Consejo de Administración procederá a nombrar el respectivo sustituto interino.
- h) Conocer las faltas de los asociados e informar a la Asamblea de acuerdo con lo establecido en la Ley de Asociaciones Cooperativas y el Estatuto.
- i) Dar al Gerente los poderes necesarios para la ejecución de cualquier asunto especial en que intervenga la Cooperativa con terceros.
- j) Establecer vínculos con otras cooperativas y con organismos de integración y fomento cooperativo.
- k) Enviar regularmente a través del Gerente, informes al INFOCOOP, a la ARESEP, y a los organismos de segundo grado a que esté afiliada la Cooperativa.
- l) Informar a los asociados sobre las actividades económicas y de la marcha de la Cooperativa, además del impacto social que ésta representa.
- m) Emitir las políticas generales de operación y los reglamentos internos de la Cooperativa.
- n) Decidir con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus integrantes, la afiliación a organismos auxiliares cooperativos.
- o) Hacer reuniones periódicas con el gerente y los comités para evaluar el trabajo realizado por cada uno de estos órganos, dar seguimiento a los planes de trabajo y mantener una adecuada coordinación.
- p) Conocer y aprobar los aumentos salariales ordinarios y extraordinarios.
- q) Desempeñar todas aquellas funciones y atribuciones que le correspondan como organismo director y que no están prohibidas por la Ley o este Estatuto
- r) Aprobar y dar seguimiento al Plan Estratégico, al Plan Anual Operativo con su respectivo presupuesto. Estudiar y resolver sobre gastos e inversiones no presupuestados.
- s) Impugnar las actuaciones arbitrarias de los miembros de los órganos de dirección y del gerente de la Cooperativa.

**Artículo N°39:** El Consejo de Administración celebrará sus sesiones periódicamente en la fecha y hora que acuerden sus miembros; la mayoría absoluta de sus integrantes formarán quórum y las

resoluciones se tomarán por mayoría de votos del total de sus miembros presentes. Sin embargo, para los siguientes casos, se requiere la aprobación de, al menos, dos tercios de sus integrantes.

- a) Aprobación del plan anual de trabajo su presupuesto y *modificaciones*.
- b) Aprobación o variación del plan estratégico.
- c) Aprobación de aumentos y *disminución tarifarias*.
- d) Aprobación del plan anual de salarios
- e) Compra de bienes inmuebles.
- f) Venta, hipoteca, cesión y pignoración de los bienes inmuebles.
- g) Negociaciones que involucren sus derechos tangibles o intangibles.
- h) Rendimiento de garantías fiduciarias.

De las deliberaciones y acuerdos del Consejo se dejará constancia en un libro de actas debidamente legalizado y esas actas serán firmadas por quienes hubieren presidido la sesión y por el secretario del Consejo de Administración o el miembro que actúe en su lugar.

**Artículo N°40:** La representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa, la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y la Administración de las operaciones de esta asociación, corresponden al Gerente. El Gerente tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y los que le encomiende la Asamblea.
- b) Informar mensualmente al Consejo de Administración sobre el Balance de Situación, Estado de Rendimientos de Operación, Estados de Caja y Pendientes de Cobro, Liquidación de Presupuesto, y demás informes de la Cooperativa que el Consejo debe conocer.
- c) Velar porque los libros de contabilidad y sus registros sean llevados al día, con claridad, y que sean mantenidos con seguridad en la Oficina de la Cooperativa.
- d) Rendir los informes que solicite el Consejo de Administración.
- e) Convocar a las asambleas, cuando de acuerdo a las disposiciones de este Estatuto, se lo solicite el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia o la Auditoría Interna cuando exista ésta en sustitución del comité de vigilancia, o un número igual o superior al 20% de los asociados.
- f) Convocar a sesiones extraordinarias del Consejo de Administración, cuando lo considere necesario.
- g) Presentar al Consejo de Administración las recomendaciones que considere conveniente para la distribución de los excedentes en cada ejercicio económico.
- h) Nombrar y despedir a los empleados de la Cooperativa.
- i) Desempeñar las demás funciones que le asigne el Consejo de Administración, así como los reglamentos y políticas internas de la cooperativa, y que se ajusten a la Ley y al presente Estatuto.

**Artículo N°46:** La Cooperativa llevará una contabilidad uniforme y completa, la cual estará siempre al día y será accesible al Consejo de Administración, al Comité de Vigilancia, a la Auditoría Interna, al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, a la ARESEP, al Ministerio de

Hacienda y cualesquiera otras instituciones públicas que la legislación costarricense autorice para el buen gobierno del sector cooperativo y del sector eléctrico nacional.

**Artículo N°50:** El director propietario que llegue después de los quince minutos de la hora de convocatoria, pierde el derecho al voto y a la dieta, excepto cuando con su presencia no se exceda el número de siete miembros y se integre en el transcurso de la primera hora.

**Artículo N°54:** El excedente a que al que se refiere el artículo anterior deberá aplicarse en la forma y orden siguientes:

10% a la Reserva Legal.

6% a la Reserva de Educación.

6% a la Reserva de Bienestar Social.

4% a la Reserva para Protección del Recurso Hídrico.

2.5% a la Reserva para Atención de Desastres Naturales.

4% a la Reserva de Renovación de Activos.

6% a la Reserva de Fortalecimiento Identificación con el Asociado.

1% a aportar al CONACOOOP R.L.

1% para aportar a organizaciones de segundo grado a las que COOPESANTOS R.L., esté integrada.

2.5% para el aporte legal al CENECOOP R.L.

10% a la Reserva de Desarrollo Cooperativo.

El remanente o excedente neto, se destinará de acuerdo a lo que disponga la Asamblea General, y en caso de distribución esta se aplicará al capital en proporción a los ingresos generados a la Cooperativa por cada asociado durante el mismo periodo.

En la misma forma, cuando hubiere pérdidas, éstas se cargarán a la Reserva Legal y si no se cubriere la totalidad de ellas se cargarán en forma proporcional al capital social que se tenga en la Cooperativa.

**Artículo N°60:** Esta Cooperativa deberá cumplir con las siguientes disposiciones legales:

- a) Llevar, en español, libros de actas, registro de asociados y de contabilidad debidamente sellados por el INFOCOOP.
- b) En el transcurso de los siguientes quince días después de celebrada la Asamblea que aprobó cambios del Estatuto, lo mismo que en los órganos de administración por elección o reelección, la Cooperativa, a través de la Gerencia y del Consejo de Administración, lo comunicará al INFOCOOP y al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para gestionar la aprobación y registro de las modificaciones estatutarias, se actualicen los órganos administrativos y se emita la correspondiente personería jurídica.

Acuerdo aprobado por mayoría.



#### **ACUERDO N°10**

**Aprobar la moción presentada por el señor Carlos Solís Porras, la que consiste en una colaboración de cien colones por servicio activo de electricidad por mes durante un año, el cual se repartiría en forma porcentual entre los Comités de la Cruz Roja Costarricense existentes en el área de concesión. Dicho cálculo se hará en base a la cantidad de abonados por cantón o región. Acuerdo aprobado por mayoría.**

#### **ACUERDO N°11**

**Aprobar la moción presentada por la señora Alcira Valverde Leiva la que consiste en que el Consejo de Administración acoja para su análisis y posible presentación en la Asamblea General de Delegados del próximo año; la propuesta de modificar en el Artículo N°54 del Estatuto Social de la Cooperativa el porcentaje correspondiente a la Reserva para Protección del Recurso Hídrico, tomando un porcentaje adicional del 4% de la Reserva de Fortalecimiento Identificación con el Asociado. Acuerdo aprobado por mayoría.**

#### **ACUERDO N°12**

**Aprobar la moción presentada por la señora Elsie Castro Artavia la que consiste en modificar el Estatuto Social de la Cooperativa para que un Director no pueda permanecer más de dos periodos en un puesto reelegido, máximo una reelección, esto pudiendo ser electos nuevamente después de uno o varios periodos sin reelección; dicha propuesta será acogida por el Consejo de Administración para su trámite correspondiente y presentación en la Asamblea General de Delegados del próximo año. Acuerdo aprobado por mayoría.**

#### **ACUERDO N°13**

**Aprobar la moción presentada por la señora Elsie Castro Artavia la que consiste en modificar el Estatuto Social de la Cooperativa para cumplir con la Ley de Equidad de Género; dicha propuesta será acogida por el Consejo de Administración para su trámite correspondiente y presentación en la Asamblea General de Delegados del próximo año. Acuerdo aprobado por mayoría.**

#### **ACUERDO N°14**

**Rechazar la moción presentada por el señor Hormidas Calderón Badilla la que consistía en contratar la realización de una Auditoría Completa que cubriera los tres campos de la Auditoría: Administrativa, Económica y Fiscal. Acuerdo aprobado por mayoría.**

**ACUERDO N°15**

**Aprobar la moción presentada por la señora Noilyn Gutiérrez Blanco, la que consiste en incluir en el Informe Anual de Labores un cuadro de asistencia de los Directores a las sesiones. Acuerdo aprobado por mayoría.**

**ACUERDO N°16**

**Aprobar la moción presentada por el señor Gerardo Castillo Martínez, la que consiste en el Consejo de Administración someta a conocimiento y discusión a los delegados y delegadas de las zonas que cubre COOPESANTOS R.L., el Plan Estratégico que se va a elaborar este año. Acuerdo aprobado por mayoría.**

**ACUERDO N°17**

**Aprobar la moción presentada por el señor Dagoberto Calderón López, la que consiste en que el Consejo de Administración y la Administración se avoquen a la elaboración de un Reglamento Interno de Trabajo. Acuerdo aprobado por mayoría.**

**ACUERDO N°18**

**Aprobar la moción de orden presentada por el señor Henry Rojas Picado, la que consiste en no discutir más el tema de mociones y que las faltantes por conocer sean atendidas por el Consejo de Administración y la Gerencia. Acuerdo aprobado por mayoría**

**ACUERDO N°19**

**Designar en los puestos disponibles en el Consejo de Administración en calidad de directores propietarios, a la señora Magaly Brenes Ureña y a los señores Ronald Serrano Mena y Esteban Monge Fallas; todos por un período de dos años, el cual vence en el mes de marzo del año 2018. Acuerdo aprobado por mayoría.**

**ACUERDO N°20**

**Designar en los puestos disponibles en el Consejo de Administración en calidad de directores suplentes, a los señores Henry Rojas Picado y Adolfo Monge Abarca, en el orden aquí apuntado; ambos por un período de dos años, el cual vence en el mes de marzo del año 2018. Acuerdo aprobado por mayoría.**

**ACUERDO N°21**

**Designar en el puesto disponible en el Comité de Vigilancia por un período de dos años, el cual vence en el mes de marzo del año 2018, a la señora Sonia Vargas Mora. Acuerdo aprobado por mayoría.**

**ACUERDO N°22**

**Designar en los puestos disponibles en el Comité de Educación y Bienestar Social a los señores Jorge Mario Ureña Ureña y Rafael Alberto González Solís; por un período de dos años, el cual vence en el mes de marzo del año 2018.  
Acuerdo aprobado por mayoría.**

**ACUERDO N°23**

**Declarar en firme todos los acuerdos tomados en la Sesión de Asamblea General de Delegados N°57.  
Acuerdo aprobado por mayoría.**